

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

- 13** *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1.c), establece que “se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social”.

La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece el sistema de provisión de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial indicando que dichas plazas se proveerán mediante convocatoria pública.

La citada disposición establece, asimismo, que el proceso de selección estará basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la Unidad Asistencial.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, f), de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de Junio de 2018), esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Convocar la Jefatura de Servicio de Psiquiatría en el Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, mediante nombramiento provisional, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Requisitos de los candidatos

1. Requisitos generales:
 - a) Tener la condición de personal fijo del Sistema Nacional de Salud.
 - b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibi-

cionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2. Requisito de titulación: Estar en posesión del título de Graduado, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, y del título de Especialista en Psiquiatría, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. Requisito de experiencia profesional: Haber desempeñado plaza de la especialidad a la que concurra en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad o en Centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

A efectos del cómputo del tiempo, se sumarán los períodos de desempeño de plaza en diferentes Servicios y Hospitales. En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados, sólo se computará uno de ellos.

Segunda

Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección constará de dos fases:
 - a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes; entre estos deberá valorarse la experiencia previa en funciones asistenciales de la misma especialidad.
 - b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión del Servicio, en que se valorará especialmente el diseño de un Servicio de Psiquiatría con identidad propia, así como su interrelación con todos los demás servicios hospitalarios.
2. Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el Proyecto Técnico de Gestión del Servicio, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto Técnico de Gestión presentado.
3. La valoración de los méritos y del Proyecto Técnico se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercera

Solicitudes

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo II.
2. Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” y se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta

Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, en la forma establecida en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia compulsada del título de especialista de la plaza a concursar.
- c) Copia compulsada del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
- d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados como Facultativo en la especialidad que se convoca.
- e) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I.

- f) Proyecto Técnico de Gestión del Servicio.
- g) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal, o, en su caso cumplimentar el Anexo V de la presente convocatoria autorizando a la Administración de la Comunidad de Madrid a efectuar consulta de sus datos personales ante el Registro de Delitos Sexuales.

Junto con la solicitud y la documentación detallada en los subapartados de la a) a la g) anteriores, se debe presentar el curriculum vitae normalizado abreviado obtenido desde <https://cvn.fecyt.es/editor/index.html#INDEX> junto con el documento de autobaremación del Hospital Ramon y Cajal que se adjunta como Anexo IV obtenido desde http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142425064388&language=es&pagename=HospitalRamonCajal%2FPage%2FHRYC_contenidoFinal. Tanto el CV normalizado abreviado como el documento de autobaremación deberán de presentarse además de en papel, en soporte electrónico.

Quinta

Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Director-Gerente dictará Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

Sexta

Comisión de Selección

1. La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo III de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.
2. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en la Subsección 1.^a de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato.

Séptima

Propuesta de adjudicación

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará al Director-Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de Jefe de Servicio.

Octava

Nombramientos y efectos de la designación

1. La Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” dictará el correspondiente nombramiento de Jefe de Servicio con carácter provisional, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en el periodo precitado.
2. Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe de la Junta Técnico-Asistencial, el Director-Gerente podrá revocar los nombramientos provisionales que haya expedido.

3. Si el facultativo designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.

4. Si el facultativo designado estuviera adscrito a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.

Novena

Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 11 de octubre de 2018.—el Director-Gerente del Hospital Ramón y Cajal, Juan José Equiza Escudero.

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

1. Historial profesional (puntuación máxima, 80 puntos)
 - A) Actividad asistencial (puntuación máxima, 40 puntos):
 - 1) Residencia de la especialidad que se convoca: 8 puntos.
 - 2) Años de trabajo: Los períodos valorables para cada uno de los siguientes apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo:
 - Como Jefe de Servicio de la especialidad que se convoca: 0,4 puntos/mes.
 - Como Jefe de Sección de la especialidad que se convoca: 0,3 puntos/mes.
 - FEA o médico adjunto de la especialidad que se convoca: 0,2 puntos/mes.
 - 3) Estancias en el extranjero en relación con la especialidad que se convoca: 0,1 puntos/mes (ininterrumpidos, puntuación máxima, 3 puntos).
 - 4) Plazas obtenidas por concurso:
 - Jefe de Servicio de la especialidad que se convoca: 12 puntos.
 - Jefe de Sección de la especialidad que se convoca: 8 puntos.
 - Facultativo especialista de la especialidad que se convoca: 4 puntos.
 - 5) Miembros de Comisiones Clínicas, JTA y CM u otros organismos colegiados de gestión o de calidad: 0,1 puntos/año con un mínimo de asistencia documentada de más de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones
 - 6) Presidente o Secretario de las Comisiones Clínicas, JTA y CM u otros organismos colegiados: 0,2 puntos/año con un mínimo de asistencia documentada de más de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones
 - B) Actividad científica (puntuación máxima 20 puntos):
 - 1) Tesis doctoral: 4 puntos (+1 punto por sobresaliente “cum laude”; +1 punto por premio extraordinario).
 - 2) Comunicaciones a congresos (puntuación máxima 3 puntos):
 - Nacionales: 0,1 puntos/comunicación primer autor (PA); 0,05 puntos/comunicación otros autores (OA).
 - Internacionales: 0,3 puntos/comunicación PA; 0,15 puntos/comunicación (OA).
 - 3) Publicaciones en revistas indexadas: 0,5 puntos/artículo (PA o RC) y 0,3 puntos/artículos (OA) (puntuación máxima 15 puntos) (*Se sumará como factor corrector el producto que resulte de la multiplicación por el factor de impacto de cada publicación de acuerdo con el SCI Journal of Citation Reports, en su último número. No se admitirán como publicaciones las comunicaciones breves, resúmenes o abstracts).
 - 4) Capítulo de libro (ISBN obligatorio): 0,3 puntos/capítulo PA; 0,15 puntos/capítulo OA (puntuación máxima: 1,5 puntos).
 - 5) Libro completo (ISBN obligatorio): 1 punto/libro PA; 0,5 puntos/libro (OA) (puntuación máxima: 3 puntos).
 - 6) Proyectos de investigación financiados por organismos oficiales (Instituto de Salud Carlos III, CYCIT, CCAA, etc.): 0,8 puntos/proyecto investigador principal (IP); 0,3 puntos/proyecto investigador colaborador (IC).
 - 7) Proyectos de investigación europeos/internacionales: 1 punto/proyecto IP; 0,5 puntos/proyecto IC.
 - 8) Director de tesis doctorales: 0,3 puntos/tesis.
 - C) Actividad docente y formación continuada (puntuación máxima, 10 puntos):
 - 1) Profesor colaborador con nombramiento: 0,1 puntos/año (puntuación máxima, 3 puntos).
 - 2) Profesor asociado o similar: 0,3 puntos/año (puntuación máxima, 3 puntos).
 - 3) Profesor titular: 0,4 puntos/año (puntuación máxima, 3 puntos).
 - 4) Catedrático: 0,5 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).

- 5) Tutor de residentes (mínimo durante 2 años): 0,2 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).
 - 6) Formación impartida: 0,05 puntos/hora lectiva (puntuación máxima 3 puntos).
 - 7) Asistencia a cursos de formación continuada de la especialidad que se convoca (puntuación máxima 3 puntos):
 - Cursos entre 40 y 100 horas: 0,1 punto/curso.
 - Cursos entre 101 y 300 horas: 0,2 puntos/curso.
 - Cursos entre 301 y 600 horas: 0,5 puntos/curso.
 - Cursos superiores a 600 horas: 1 punto/curso.
 - 8) Título Universitario de Máster relacionado con la especialidad que se convoca para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: 1 punto/Máster.
- D) Formación en Gestión Clínica (puntuación máxima, 10 puntos):
- 1) Formación recibida. Cursos de Gestión Clínica, Recursos humanos, Gestión de la calidad, Negociación (puntuación máxima, 5 puntos):
 - Cursos de más de 150 horas: 0,5 puntos/curso.
 - Cursos de más de 450 horas: 1 punto/curso.
 - 2) Formación impartida. Cursos de Gestión Clínica, Recursos humanos, Gestión de la calidad, Negociación. 0,05 puntos/hora lectiva (puntuación máxima, 3 puntos).
 - 3) Título Universitario de Máster relacionado con Gestión Clínica o Gestión de la Calidad, al menos, 60 créditos: 2 puntos/Máster.

Total: A + B + C + D = 80 puntos

2. Proyecto técnico de gestión de la Unidad o Servicio (puntuación máxima, 120 puntos)

Se puntuará un máximo de 120 puntos, teniendo en cuenta la adecuación del mismo a los objetivos del servicio y al programa de actuación sanitaria del Hospital Universitario. El proyecto de gestión deberá considerar los siguientes aspectos:

- Estrategias de aplicación al contenido y a los objetivos asistenciales del Contrato Programa del Hospital: cartera de servicios, indicadores de utilización, indicadores de eficiencia.
- Análisis estratégico y de situación del Servicio o Sección: Misión, visión y valores, entorno, Recursos humanos, estructurales y económicos, marco organizativo y de funcionamiento, cartera de servicios, indicadores de actividad y de resultados, análisis DAFO y CAME.
- Desarrollo organizativo y de gestión dirigido a la reducción de tiempos de demora y mejora de accesibilidad, motivación personal, líneas organizativas internas y reingeniería de procesos, coordinación con los servicios peticionarios/asistenciales, plan de utilización eficiente de los recursos asignados al Servicio.
- Implantación y desarrollo de un sistema de gestión de la calidad: gestión de reclamaciones, información a pacientes y familiares, gestión de la lista de espera, implantación de protocolos, calidad científico-técnica, adecuación en la utilización de recursos diagnósticos.
- Docencia e investigación (aspectos actuales y futuros teniendo en cuenta el EE.SS. y obtención de proyectos institucionales).
- Cronograma de implantación y desarrollo. Instrumentos de evaluación.

ANEXO II
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”
DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

--

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para nombramiento provisional del puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” de fecha: 11 de octubre de 2018.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de de 20

(FIRMA)

DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros, que actuarán como titulares:

- El Director Médico o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
- Un Jefe de Servicio de la Dirección Asistencial designado por la Dirección Médica.
- Un Jefe de Servicio, designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, a través de su Comisión Mixta.
- Un Facultativo del Sistema Nacional de Salud, nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Psiquiatría, de Hospital diferente al de la jefatura convocada.
- Un Facultativo Especialista de Psiquiatría, nombrado por la Junta Técnico-Asistencial, a través de su Comisión Mixta.

Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior.

ANEXO IV (AUTOBAREMACIÓN)

FORMACIÓN ESPECIALIZADA EXPERIENCIA PROFESIONAL		PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
FORMACIÓN ESPECIALIZADA				
Haber obtenido el Título de Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca al haber cumplido el período completo de formación por el sistema de formación sanitaria especializada "o bien un período equivalente – en España o país extranjero- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada (conforme al Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/35/CE)		8		
			0	
Experiencia profesional (máximo 40 puntos)	a. Por cada mes trabajado como jefe de servicio en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	0,4		
	b. Por cada mes trabajado como jefe de sección en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	0,3		
	c. Por cada mes trabajado como facultativo especialista de área (FEA) o médico adjunto en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	0,2		
	d. Por haber realizado una estancia en un centro en el extranjero en relación con la especialidad que se convoca (en períodos ininterrumpidos, hasta un máximo de 3 puntos). Por cada mes	0,1		
			0	
	e. Plazas obtenidas por concurso como jefe de servicio en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	12		
	f. Plazas obtenidas por concurso como jefe de sección en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	8		
	g. Plazas obtenidas por concurso como FEA o médico adjunto en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	4		
	h. Por cada año completo de participación en Comisiones Clínicas, JTA, Comisión Mixta u otros órganos colegiados con un mínimo de asistencia documentada de mas de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones.	0,1		
	i. Por cada año completo de participación como Presidente o Secretario en Comisiones Clínicas, JTA, Comisión Mixta u otros órganos colegiados con un mínimo de asistencia documentada de mas de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones.	0,2		
EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Servicios prestados: Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo				
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			0	0

Actividad científica (máximo 20 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
	Grado de doctor	4		
	Grado de doctor con cum laude o excelente	1		
	Grado de doctor con premio extraordinario	1		
	Comunicaciones a Congresos (máximo 3 puntos)			
	a. Por cada comunicación en Congresos Nacionales	0,1 PA (resto 0,05)		
	b. Por cada comunicación en Congresos internacionales	0,3 PA (resto 0,15)		
	Total Comunicaciones a Congresos		0	
	Publicaciones en revistas indexadas (máximo 15 puntos). Sesumará como factor corrector el producto que resulte de la multiplicación por el factor de impacto de cada publicación, de acuerdo con el "SCI Journal of Citation Reports", en su último número. No se admitirán comunicaciones breves, resúmenes o "abstracts".	0,5 (PA o RC) 0,3 (OA)		
	Total Publicaciones en revistas indexadas		0	
	Capítulo del libro (ISBN obligatorio) (máximo 1,5 puntos)	0,3 PA (otros 0,15)		
	Total Capítulo del libro		0	
	Libro completo (ISBN obligatorio) (máximo 3 puntos)	1 PA (otros 0,5)		
	Total Libro completo		0	
	Proyectos de investigación (máximo 3 puntos)			
	a. Proyecto de investigación financiados por Organismos Oficiales (ISCIII, CYCIT, CCAA, etc.)	0,80 IP (otros 0,30)		
	b. Proyectos de investigación europeos/internacionales	1 IP (otros 0,5)		
	Total Proyectos de investigación		0	
	Por cada tesis doctoral dirigida	0,3	0	
	PA: primer autor; IP: Investigador principal;			
	TOTAL ACTIVIDAD CIENTÍFICA			0

Actividad docente y de formación continuada (máximo 10 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN CONTINUADA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
	Por cada año como profesor colaborador con nombramiento (máximo 3 puntos)	0,1		
	Total profesor colaborador con nombramiento		0	
	Por cada año como profesor asociado o similar (máximo 3 puntos)	0,3		
	Total profesor asociado o similar		0	
	Por cada año como profesor titular (máximo 3 puntos)	0,4		
	Total profesor titular		0	
	Por cada año como catedrático (máximo 3 puntos)	0,5		
	Total catedrático		0	
	Por cada año como tutor de residentes (mínimo 2 años)	0,2		
	Total tutor de residentes		0	
	Formación impartida (por cada hora lectiva)	0,05		
	Total formación impartida		0	
	Asistencia a cursos de formación continuada de la especialidad que se convoca (máximo 3 puntos)			
	a. Por cada curso entre 40 y 100 horas	0,1		
	b. Por cada curso entre 101 y 300 horas	0,2		
	c. Por cada curso entre 301 y 600 horas	0,5		
	d. Por cada curso superior a 600 horas	1		
	Total asistencia a cursos de formación continuada de la especialidad que se convoca		0	
	Por cada título universitario de Máster relacionado con la especialidad para cuya obtención se hayan exigido, como mínimo, 60 créditos	1		
	TOTAL ACTIVIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN CONTINUADA			0

Formación en gestión clínica (máximo 10 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN EN GESTIÓN CLÍNICA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
	Formación recibida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación (máximo 5 puntos)			
	a. Por cada curso de más de 150 horas	0,5		
	b. Por cada curso de más de 450 horas	1		
	Total formación recibida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación			0
	Formación impartida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación (máximo 3 puntos) (por cada hora lectiva)	0,05		
	Total formación impartida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación			0
	Por cada título universitario de Máster relacionado con la gestión clínica/calidad de, al menos, 60 créditos	2		
	TOTAL FORMACIÓN EN GESTIÓN CLÍNICA			0
	TOTAL AUTOBAREMO			0

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

1.- Datos para la consulta

NIF/NIE		Nombre		
1º Apellido			2º Apellido	
Nombre del padre			Nombre de la madre	
Fecha de nacimiento		País		
Municipio de nacimiento			Provincia nacimiento	

D./Dña _____ autoriza a la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor.

En Madrid, a _____

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/34.644/18)

